

# UNA CONTRIBUCIÓN DE INTERNET CONTRA EL DÉFICIT DEMOCRÁTICO: PRERROGATIVAS, RIESGOS, LÍMITES Y ALCANCES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ELECTRÓNICO

## A CONTRIBUTION FROM INTERNET AGAINST TO DEMOCRATIC DEFICIT: PREROGATIVES, RISKS, LIMITATIONS AND SCOPE OF ELECTRONIC PARTICIPATORY BUDGET

**Jorge Francisco Aguirre Sala**

Universidad Metropolitana de Monterrey, México  
Universidad de Ciencias de la Seguridad, Nuevo León  
jorgeaguirresala@hotmail.com

Recibido: abril de 2014  
Aceptado: mayo de 2014

---

**Palabras clave:** voz, voto, redistribución, vigilancia, políticas públicas, inclusión digital.  
**Keywords:** voice, vote, redistribution, accountability, public policy, digital inclusion.

---

**Resumen:** Para aportar soluciones al déficit democrático y transitar hacia una democracia más participativa se evalúa el Presupuesto participativo electrónico. Inicialmente se valoran las ventajas de este instrumento sobre otros medios de participación desde las siguientes variables: la calidad de iniciativas ciudadanas, la monitorización y la transparencia en la rendición de cuentas. Después se comparan las prácticas presenciales y las electrónicas en cada etapa del proceso; los casos exitosos permiten evidenciar los beneficios particulares y específicos. Se revisa el papel democratizador de cada medio digital. Finalmente se discuten las alternativas para superar algunos riesgos.

---

**Abstract:** In order to provide solutions to the democratic deficit and move towards a more participatory democracy, the electronic participatory Budgeting is evaluated. Initially, the advantages of this instrument are valued over other ways of participation from the following variables: the quality of citizens' initiatives, monitoring and accountability. Afterwards face-to-face and electronic practices are compared at each stage of the process; successful cases allow demonstrating the particular and specific benefits. The democratizing role of each digital medium is reviewed. Finally we discuss alternatives to overcome some risks.

---

## 1. Los retos para Internet

Contemporáneamente los modelos de la democracia representativa están social y teóricamente muy cuestionados. El sociólogo Manuel Castells en 2012 apuntaba:

*“Más de dos terceras partes de los ciudadanos del mundo no cree ser gobernado democráticamente y la credibilidad de los políticos, de los partidos, de los líderes, de los gobiernos, de los Parlamentos, está en los niveles más bajos, todos por debajo del 30% ó 40%. En América Latina, según los últimos datos de la CEPAL, la gente que cree más o menos en los partidos políticos está en el 20%”*

Y en el 2014 refrenda: “Las encuestas muestran que entre el 50 por ciento y el 80 por ciento de los ciudadanos, según países, no se consideran representados por partidos y gobernantes y ponen en cuestión las reglas institucionales de funcionamiento democrático”.

Frente al déficit democrático contemporáneo y abonando el vertiginoso desarrollo de los medios digitales, cabe cuestionar: ¿Internet puede resolver las causas del déficit democrático y disolver los efectos de una representatividad ineficiente al transformar el modelo democrático representativo en el participativo gracias a sus aportaciones instrumentales?, ¿las plataformas electrónicas y las redes sociales cibernéticas, poseen el poder técnico y la estrategia política suficientes para dar el siguiente paso hacia la evolución democrática?, ¿Internet tiene la capacidad para superar los diversos problemas de información, comunicación, deliberación aún en sociedades con extensas y variadas poblaciones culturales? Para indagar las mejores respuestas deben considerarse específicamente las razones del déficit

democrático que los medios digitales podrían revertir: 1) el acceso y la complejidad de la información y comunicación de la esfera pública, 2) los espacios y tiempos requeridos para la deliberación y los procedimientos para la toma de decisiones conjunta, 3) la falta de influencia en los parlamentos a cualquier escala, 4) la carencia de controles sobre la administración gubernamental, al adolecer de instrumentos efectivos para la transparencia y la rendición de cuentas, 5) la disminución de afiliaciones a partidos políticos o movimientos ciudadanos (Putnam y Goss, 2003), es decir, la erosión del capital social, 6) la ausencia de instrumentos ciudadanos para obtener transparencia y rendición de cuentas sobre las acciones gubernamentales y, 7) la ausencia de un mecanismo masivo, democrático y satisfactorio para presupuestar el destino de los recursos públicos en planes y programas consensuados.

Ahora bien, ¿cuál es la mejor oportunidad que las plataformas electrónicas y las redes sociales cibernéticas poseen, en el despliegue de su poder técnico y estrategias políticas, para generar políticas públicas y consecuentemente presupuestar democráticamente el destino de los recursos públicos?

## 2. El presupuesto participativo, sus ventajas políticas

El reto más desafiante a las estrategias políticas y el poder técnico de Internet, para ejecutar democráticamente la determinación de políticas públicas y su correspondiente destino de los recursos públicos, se encuentra en las aplicaciones

electrónicas al Presupuesto participativo. En primer lugar, deben revisarse las ventajas del Presupuesto participativo sobre otros medios de participación. En segundo lugar, mostrar cuáles son los efectos de Internet en el Presupuesto participativo; a escala general en sus propuestas, deliberaciones, decisiones, ejecuciones y monitorización; en la escala particular indagar si acaso Internet no sólo incrementa la participación de los más ricos, más jóvenes y más ciber-educados. Es decir, si Internet verdaderamente incrementa al capital social; en la escala específica, precisar si Internet mejora en igual medida el número de participantes y la calidad deliberativa de los proyectos a proponer y elegir; y finalmente, mostrar qué papel o rol tiene cada red social cibernética en el Presupuesto participativo electrónico (PP-e)

## 2.1. Los mecanismos de participación

A lo largo de la evolución democrática encontramos tres generaciones de mecanismos o instrumentos de participación clasificados por el Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República Mexicana (Hernández, 2007). En la primera generación se establece el modelo de la Democracia Representativa, y a partir de la segunda generación se transita paulatinamente hacia el modelo de la Democracia Participativa. El Presupuesto participativo, al menos a nivel local, destaca como el instrumento más perfeccionado para un régimen participativo.

En la primera generación se encuentra, como es bien sabido, el sufragio universal. Éste es entendido como el derecho ciudadano a ejercer el voto para elegir y

ser elegido. Se limita a elegir representantes y dicha restricción genera la mayoría de las razones de la desafección por la democracia.

En la segunda generación existen mecanismos que amplían la mera decisión sobre quiénes serán los representantes políticos. En esta generación está el *referéndum*, el cual es definido en la Ley de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Distrito Federal mexicano (2002: 20 y ss.) como “un mecanismo de participación directa mediante el cual la ciudadanía manifiesta su aprobación o rechazo previo a una decisión del gobierno” y a su vez es definido en la página web del Senado de la República mexicana (2012) como: “Procedimiento jurídico por el que se someten al voto popular las leyes o actos administrativos, por el que se propone su ratificación por los ciudadanos”. El *plebiscito*, según la misma fuente del Senado es: “Consulta que los poderes públicos someten al voto popular directo para que se apruebe o rechace una determinada propuesta sobre soberanía, ciudadanía, obras y acciones de gobierno, poderes excepcionales, etc.”. También existe la *iniciativa popular*, la cual refiere “la posibilidad que tienen los ciudadanos de presentar proyectos de creación, modificación, abrogación, decretos a reformas de los estatutos, leyes o incluso a la Constitución” (Hernández, 2007: 43). Y junto a ella existe la *consulta ciudadana*, en calidad de instrumento de participación comunitaria, que puede definirse como “el instrumento de participación comunitaria que permite a los ciudadanos emitir su opinión y/o propuestas de solución a asuntos de interés público o problemas comunitarios del lugar donde residan” (Hernández, 2007: 43).

En esta segunda generación también se hallan algunos instrumentos que apuntan hacia la tercera generación. Son las candidaturas independientes y la revocación de mandato. La página web del Senado mexicano (2012) las define del siguiente modo; “*Candidaturas independientes*: candidatos a puestos de elección popular realizadas por organizaciones civiles o ciudadanas; a iniciativa particular o individual, que no formen parte de la lista de partidos políticos registrados en el ámbito federal, estatal o municipal. *Revocación de mandato* consiste en las decisiones que toman órganos legislativos competentes para dar por terminadas las funciones del titular del Poder Ejecutivo, de un servidor público o de un gobierno de cualquier nivel, con base a las facultades que las leyes les otorgan”. Las causales son generalmente definidas por la propia ley y están vinculadas a violaciones graves a la Constitución, a acciones ilícitas que pueden configurar un delito, a violaciones graves a los Derechos Humanos, etc.

En los instrumentos de tercera generación se cuenta con las asambleas barriales y zonales, donde se debaten la priorización de necesidades para establecer los programas de trabajo que se pedirán al gobierno. Se organizan como planificación Abogadil (*Advocacy Planning*), por la cual un abogado profesional busca representar los intereses de ciudadanos políticamente débiles, que han sido o serán afectados por decisiones gubernamentales. La célula de Planificación, equivalente a un espacio deliberativo con mecanismos formales de investigación, participación y toma de consensos, está muy a la par con el Presupuesto participativo. Los casos de Albacete y Puente Genil, en España, están considerados

como de los más dinámicos y equitativos de Europa (Sintomer, 2005: 65). El taller del Futuro, que según sus autores (Müllert y Jungk, 1987), es “una técnica social de solución de problemas y un instrumento de trabajo grupal creativo, también está en la tercera generación”. Y, obviamente, también se cuenta el Presupuesto participativo; por él se pueden agrupar asambleas zonales, incorporar la planificación Abogadil, sintetizar la célula de Planificación y el taller de Futuro y, todavía más, permitir que los ciudadanos decidan la distribución de los recursos públicos con la correspondiente planeación, monitorización y transparencia en la rendición de cuentas.

## 2.2. Las prerrogativas del Presupuesto participativo

El Presupuesto participativo puede definirse de varias maneras y todas ellas muestran su necesidad ante el deseo de contribuir a saldar los déficits de la democracia, en particular de la democracia representativa. Pueden encontrarse definiciones desde la expresión legislativa, desde la descripción operacional, a partir de las experiencias históricas y evolutivas y también en el modo general de concebirlo.

Algunas expresiones legislativas del Presupuesto participativo que lo ilustran cabalmente muestran como sintetiza la consulta popular con las iniciativas ciudadanas y también al plebiscito con la transparencia del gasto público y la correspondiente rendición de cuentas. Por ejemplo, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal mexicano (promulgada el 27 de mayo de 2010) que en su artículo No. 83 reza:

*“En el Distrito Federal existe el presupuesto participativo que es aquel sobre el cual los ciudadanos deciden respecto a la forma en que se aplican recursos en proyectos específicos en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal.*

*Los recursos del presupuesto participativo corresponderán al 3 por ciento del presupuesto anual de las Delegaciones. Los rubros generales a los que se destinará la aplicación de dichos recursos serán los de obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana y prevención del delito”. (Art. 83, p. 19).*

Por otra parte, la Ley de Participación Ciudadana (2011) del Estado de Sonora, en México, se muestra altamente significativa, pues a la letra indica:

*“Artículo 86.– El presupuesto participativo es un instrumento de participación ciudadana que tiene como propósito someter a decisión de la población las prioridades en el ejercicio de los recursos públicos, dónde y cuándo realizar las inversiones y cuáles son los planes y acciones que debe llevar a cabo el Gobierno Estatal y Municipal a través de un proceso de debates y consultas.*

*Artículo 87.– El presupuesto participativo tendrá por objeto: I.– Propiciar una distribución democrática de los recursos públicos de que disponen los gobiernos estatal y municipales, mediante un mecanismo público, objetivo, transparente y auditable, que posibilita intervenir en la resolución de los problemas prioritarios de las comunidades sonorenses;*

*[...] III.– Generar un proceso de democracia directa, voluntaria y universal, que contribuya a fortalecer espacios comunitarios de reflexión, análisis, revisión y solución a los problemas prioritarios, construyendo una ciudadanía consciente y participativa; y IV.– Establecer un vínculo corresponsable entre*

*el gobierno y los gobernados que permita generar procesos ciudadanos de análisis, programación, vigilancia y control de los recursos públicos”.*

En España las legislaciones y ejecuciones del Presupuesto participativo han evolucionado desde el 2001. Respecto a sus definiciones y características debe recogerse la acertada opinión de una experta: “Si se parte de definiciones restrictivas o demasiado amplias, la investigación de experiencias presenta dificultades para la inclusión o exclusión de casos concretos” (Pineda y Pires 2008; Pineda, 2009: 281). Por ello es deseable revisar el aspecto operacional. En cuanto a la descripción de su procedimiento por etapas, las diferentes experiencias muestran que tampoco existe una manera única de aplicación. En el esquema adoptado adelante para comparar la versión tradicional con la electrónica se eligió el modelo del Municipio de Miraflores, en Perú, porque dicho Municipio acostumbra destinar el cien por ciento los recursos presupuestales al modelo participativo.

En cuanto a la descripción operacional los factores que determinan al Presupuesto participativo pueden recopilarse de las características de la Declaración de Antequera que fue elaborada por la Red Estatal por los Presupuestos Participativos de España en el 2008. Según la Declaración deben ser: autorreglamentados, vinculantes, deliberativos y universales; además de poseer un sistema de seguimiento, control y de rendición de cuentas (Allegretti, García, Paño, 2011: 24). Es interesante observar como esta declaración coincide y se amplía con la Declaración de Málaga y la Declaración de Bogotá del 2011 (Gomes, 2011: 42) las cuales añaden la idea de la democracia directa y las garantías de participación ciudadana en

todas las fases del proceso así como la autonomía y empoderamiento de la ciudadanía.

Otros factores operacionales que describen al Presupuesto participativo están en la visualización de las necesidades inmediatas confrontadas con las de largo plazo, o las de índoles locales confrontadas con las de escalas estatales o nacionales. También se encuentra la versión legal (cuando el Presupuesto está legislado) ante la versión informal, es decir, cuando ocurre al arbitrio de las autoridades en turno y se presta a manipulaciones políticas o experiencias pasajeras. Y obviamente las condiciones de deliberación, de la supervisión libre y abierta y de las reglas e información asequibles.

Según los aportes históricos para caracterizar al Presupuesto participativo desde las experiencias evolutivas se encuentran los testimonios de varios municipios de América Latina. La mayoría de los registros coinciden que la primera versión ocurrió en Porto Alegre, Brasil en 1989. Sin embargo, el municipio de Tepic, en México, registra una experiencia equivalente, aunque sin la denominación actual, en 1970 (Hernández y Velasco, 2012: 5). El caso se dio en el primer gobierno municipal de izquierda mexicano por parte del Partido Popular Socialista. La presidencia municipal estuvo a cargo de Alejandro Gascón Mercado, en cuyas memorias dejó testimonio de su propio modelo del Presupuesto participativo al describir: “Nosotros en vez de darles limosnas les dimos el poder para que ellos generaran ingresos y decidieran sus egresos” (Gascón-Mercado, 2002: 347). Aunque esa primera experiencia no tuvo la exitosa continuidad de los casos de Porto Alegre porque no cumplió con los factores operacionales descritos antes, todas las expe-

riencias han coincidido en establecer al Presupuesto participativo como un proceso, abierto a cualquier individuo que desee participar, combinando la democracia representativa con la participativa en la consulta y deliberación, y que busque la redistribución autoregulada de la aplicación del presupuesto gubernamental en un esquema de democracia directa. Los casos históricos, por consecuencia, denotan un común denominador: el proceso por el cual los ciudadanos contribuyen en las decisiones del presupuesto del gobierno. Algunas ocasiones pueden participar ciudadanos a título individual y no organizados en asociaciones; en otros casos sólo pueden participar a través de organizaciones e, inclusive, existen experiencias donde los participantes jurídicamente no son ciudadanos.

De entre todas las modalidades jurídicas, operacionales e históricas puede inducirse una definición general: el Presupuesto participativo es un proceso por el cual los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones cívicas, pueden de forma voluntaria y constante contribuir en la toma de decisiones del presupuesto público, a través de una serie de reuniones anuales con las autoridades gubernamentales (Goldfrank, 2006). O también puede decirse, siguiendo las palabras del erudito Allegretti:

*“as a democratic process in which no-elected citizens directly contribute to discuss and possibly co-decide how to allocate part of a municipal budget or another budget that affects them ... pointing out processes whose pivotal aim is to recreate a dialogue with elected institutions...is a process which ‘entrust a given community the right to decide’ on parts of a public budget, so emphasizing to pivotal role that the construction of “mutual trust” between citizens and political*

*actors plays in the setting of any participatory budgeting experience" (2012: 6-8).*

Consecuentemente, las prerrogativas del Presupuesto participativo, sobre otros instrumentos de participación, tanto en los modelos democráticos representativos como participativos, son muchas. En primer lugar, el Presupuesto participativo incide en una mayor frecuencia, es decir, este mecanismo se ejerce de manera anual y no en plazos medianos o largos según los períodos electorales, o en lapsos inciertos y esporádicos como ocurre con los referéndums, plebiscitos y ni se diga de la revocación de mandato. En segundo lugar, como ya se insinuó, el Presupuesto participativo es más incluyente, pues también considera la participación de personas jurídicamente sin ciudadanía (inmigrantes, migrantes no legalizados, menores de edad). A su vez, los casos históricos muestran que este mecanismo no ha sido exclusivo de regímenes políticos conservadores o liberales, pues se ha implementado en gobiernos de derecha y también de izquierda. Por otra parte, fomenta el capital social al motivar la atención ciudadana en el uso de los recursos públicos; inclusive ha promovido que los ciudadanos se encuentren con mayor disposición a pagar impuestos, en la medida que relacionan sus aportaciones con el destino de los gastos estatales.

Otras prerrogativas del Presupuesto participativo residen en las etapas de su implementación; en éstas se ejercen en menor escala muchos de los instrumentos de participación mencionados. Desde su inicio, al evaluar las necesidades reales de la ciudadanía por los propios ciudadanos, el Presupuesto participativo desplaza la planeación de los tecnócratas que a veces está comprometida al grupo partidista o las presiones electorales. Las

consultas e iniciativas ciudadanas son recogidas al elaborar las propuestas. Y cuando éstas se ponen a discusión, elección y priorización, requieren de la deliberación y votación para que los ciudadanos decidan del egreso público qué porción, cómo y cuándo habrá de gastarse. En el ejercicio presupuestal se evita la corrupción del gobierno, pues se hace efectiva la transparencia y la rendición de cuentas. Y además, promueve un proceso de redistribución, pues los recursos se destinan a los sectores más necesitados y demográficamente amplios de la sociedad. A su vez, por atender directamente la obra pública, eleva la calidad de vida y valida la evolución hacia la democracia participativa y directa.

Para que el Presupuesto participativo cumpla con sus objetivos y tenga éxito en lograr una democracia profunda que le dé continuidad, son necesarios los siguientes elementos: voluntad política (la compatibilidad ideológica hacia la aceptación de compartir las decisiones por medio de la participación ciudadana), recursos suficientes (la existencia de los recursos necesarios para llevar a cabo los diferentes proyectos públicos y programas sociales que se hayan propuesto y votado para no desilusionar a los participantes), descentralización política (modelo de participación semi-directa a través de representantes o de participación directa, es decir, modelos de procedimiento simples que faciliten el conocimiento y participación de los ciudadanos), vinculación a los temas municipales con el resto del territorio, sincronización entre el presupuesto municipal y el participativo para evitar desfases, la inclusión de expertos externos a la administración y, finalmente, la adaptación a los entornos concretos de cada región evitando una aplicación metodológica mecánica y rígida.

### 3. La versión electrónica del presupuesto participativo

La versión electrónica del Presupuesto participativo puede definirse como el mecanismo reconocido jurídicamente por el cual los ciudadanos ejercen el derecho de voz (para hacer propuestas de inversión pública con montos y programas), de voto (para decidir libre y deliberativamente entre sus planes y programas), de justicia social (para redistribuir proporcionalmente los bienes y servicios a cargo del gobierno) y de monitorización (de los recursos públicos a través de la transparencia y la rendición de cuentas), para definir las políticas públicas de inversión gubernamental, a través de los medios digitales (plataformas electrónicas y redes sociales cibernéticas), con el objeto de obtener mayores alcances democráticos (al incorporar audiencias aún con diferentes habilidades técnicas).

Desde variadas experiencias internacionales (Rio Grande do Sul, Belo Horizonte, en Brasil; Miraflores en Perú; Rivadavia en Argentina; Sur Kivu en El Congo; Vignola y Roma en Italia) puede mostrarse cuáles son los efectos de Internet en las etapas del Presupuesto participativo al comparar las versiones tradicionales con las experiencias electrónicas.

Muchos casos específicos de España, con sus respectivas fichas por municipalidades, pueden monitorizarse en: [www.presupuestosparticipativos.com](http://www.presupuestosparticipativos.com). Y además puede obtenerse información de último minuto en el respectivo Facebook: <https://www.facebook.com/Presupuestosparticipativoscom?fref=ts>. Por ejemplo, recién el 29 de marzo de 2014 se efectuó la “Jornada de Participación 2.0” en el municipio de Alcoi, donde, entre otras cosas, se

mostraron las herramientas tecnológicas de *Appgree*, *Agora Voting* y *Sarepolis*. Estas herramientas de Internet poseen Blogs, Facebook, correos electrónicos, Twitter y se abocan a la construcción de foros democráticos participativos.

Respecto a la primera etapa, la preparación del Presupuesto participativo (PP) y del Presupuesto participativo electrónico (PP-e), es evidente que el primero está a cargo exclusivo del equipo técnico del gobierno, mientras que el segundo con páginas web interactivas se realiza en co-legislación con la ciudadanía.

En España pueden ejemplificarse algunos procesos legislativos en *strictu sensu*, en donde los ciudadanos co-legislan con la Administración local y emiten leyes; así lo ilustra el sitio Web: <http://aragonparticipa.aragon.es/> Esta es la página de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación de la comunidad autónoma de Aragón que contiene la interactividad *on line* para importantes procesos de participación ciudadana, que van desde enlaces a publicaciones y legislaciones, hasta la experiencia de *Wikilegislación* de planes estratégicos con alcances 2020 y, entre otras, la propia elaboración de la Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón realizada en foros y aportaciones que pueden consultarse durante y al término de los procesos deliberativos y propositivos. En su propio portal declara que: “Su misión es propiciar una mayor implicación y participación de la ciudadanía en la construcción y evaluación de las políticas públicas, impulsando una estrategia que, como proyecto global y transversal, englobe a todos los Departamentos del Ejecutivo autonómico”. Es decir, un verdadero proyecto de co-legislación a nivel de consumación.

Otro ejemplo español corresponde a Irekia, cuya definición está dada por sí misma en su portal [<http://www.irekia.euskadi.net/es/pages/2902>] y reza: “es el embrión del desarrollo del Gobierno Abierto en Euskadi que se materializa en una herramienta, una práctica de buena gobernanza hacia la transparencia, la participación y la colaboración. Nos gusta llamarlo, una ventana abierta a la participación ciudadana”. Según su propia descripción, Irekia define uno de sus ejes principales como: “Participación (las actuaciones, leyes, decretos o medidas que toma el Gobierno se debaten, valoran y completan con las opiniones de la ciudadanía. Pero también las personas interesadas plantean sus propias propuestas, ideas o consultas para ser discutidas y analizadas)” con lo cual da muestra de la existencia de co-legislación que intenta ir más allá de las propuestas ciudadanas admisibles por las administraciones locales.

Un modelo destacado a nivel mundial, más allá de la colaboración y aceptación en la co-legislación como la ha propuesto el Partido X en España, se encuentra en la Constitución Ciudadana de Islandia. La recién Constitución política vigente de ese país fue elaborada en una plataforma Web donde participó una muestra obtenida por sorteo de ciudadanos voluntarios. Obviamente en una legislación participativa tan general se corre el riesgo de perder los detalles específicos que logra abordar el Presupuesto participativo. El caso de Roma es más generoso en este aspecto, pues muestra (Miori y Ruso, 2011: 46) que Internet recoge temas que el gobierno no había incluido en el gasto público y con ello abarca áreas como las juveniles, deportivas y educativas más allá de la infraestructura de salud, servicios públicos y necesidades comunitarias. Además per-

mite la inclusión de poblaciones que no habían sido consideradas por su lejanía o edad.

La convocatoria en el PP tradicional se efectúa por medio de cartas del Alcalde, carteles, radio y periódicos, mientras que el PP-e utiliza, además de un portal de la municipalidad, el Facebook, Twitter, Blog, e-mail, telefonía móvil, sms, listas de distribución y foros en línea. El aporte de Internet logra mayor cobertura de audiencias convocadas, un período de convocatoria mayor dada la permanencia del portal y sobre todo una mayor ampliación de la capacitación, para que cualquier ciudadano pueda atender la convocatoria en distintas actividades, desde su registro hasta la auditoría de la redención de cuentas. El caso de Rio Grande do Soul registró que el 57% de los participantes antes de la experiencia electrónica jamás se habían vinculado con sus gobiernos por algún tema de su interés (Peixoto, 2013). Ello valida la impresión generalizada de transparencia y celeridad de los procesos del Gobierno electrónico.

La identificación y registro de participantes en el PP tradicional generalmente se hace a través de las organizaciones de la sociedad civil, pues el tamaño de las comunidades así lo requiere y éstas acuden al registro de modo presencial. En el PP-e, además de las organizaciones, los ciudadanos no organizados pueden registrarse a título personal a través del portal web. El 63% de los participantes en el PP-e de Rio Grande declaró que no habrían participado si el proceso no hubiese sido en línea (Peixoto, 2013), y en Belo Horizonte la participación se incrementó el 7% (Peixoto, 2008) gracias a la modalidad electrónica. El aporte de Internet para el ciudadano común no sólo implica la inclusión y la transparencia, sino también el acceso al

proceso y el respectivo ahorro de tiempo y esfuerzo, al evitar los traslados para el registro, deliberación y votación.

La capacitación de los participantes en el PP tradicional siempre se hace de forma presencial, mientras el PP-e puede desarrollarse de modo presencial y también en línea. Obviamente Internet aporta mayor cobertura para captar y capacitar a las audiencias interesadas que, de no involucrarse por la vía electrónica, no participarían en los procesos. Las experiencias de Salford en Gran Bretaña y Getafe en España recogidas por Alfaro (Alfaro y otros, 2010), muestran que Internet involucró a funcionarios públicos, asociaciones civiles y además a escuelas y centros deportivos.

El desarrollo de los Talleres de trabajo o asambleas siempre han sido presenciales en el PP. El PP-e permite que ocurran en línea y ello también amplía el alcance para mayores audiencias, con la consecuente ampliación de tiempo y territorios para trabajar.

La presentación de los proyectos, planes, programas y su respectivo presupuesto requiere que los ciudadanos acudan presencialmente a las oficinas de participación vecinal o municipal. Además, los proyectos se presentan en formatos previamente diseñados y habiendo recabado el número de firmas necesarias para su registro. En contraste, la Internet aporta en el PP-e un servicio más democrático: las organizaciones o ciudadanos no organizados pueden ilustrarse en los proyectos y sus formatos para presentarlos más atractivamente. El caso de Rivadavia, en Argentina (Prince y otros, 2012, 24), muestra como Internet logra un 86% de mejoría en el proceso electrónico al compararlo con la versión tradicional. Una página web interactiva para la preparación

del PP-e recibe un porcentaje mayor de propuestas. Así, la interacción en un portal web de la municipalidad, con ligas a otras redes sociales, permite la transparencia en la competencia de cada proyecto privado y de éstos con los proyectos municipales estatales.

Algunas municipalidades españolas son ejemplares en este aspecto. El municipio de Elche, en Alicante, durante los años 2008 a 2010 permitió la presentación de propuestas vía Internet e, incluso, ejerció el Presupuesto participativo infantil entre los niños de 8 a 12 años. El municipio de Alicante, entre 2007 y 2010, abrió el portal <http://www.alcaldesaporundia.com>, aunque es en esa época no tuvo espacios deliberativos, ni seguimiento, control o participación infantil o juvenil.

Destaca, desde 2011 el municipio de Getafe porque, gracias a su versión electrónica se pueden ver todas las propuestas presentadas y aceptadas; se transmiten on-line todas las asambleas; se puede votar on-line toda vez concluida la votación presencial. Todo ha redundado en la ampliación del número de participantes.

Además, la interacción entre los portales de las municipalidades acumula una mayor postulación de proyectos intermunicipales, pocas o nulas veces considerados en el PP tradicional. Así, el PP-e ha puesto en la agenda pública municipal el transporte a lejanías, uso y reciclaje del agua, insumo de energéticos, etc. Es decir, políticas públicas más allá de las fronteras municipales.

La evaluación de proyectos del PP tradicional está a cargo de los equipos técnicos conformados por las autoridades. Aunque dichos comités incluyan a ciudadanos independientes, los criterios de inclusión, agenda y ponderación de sus decisiones

quedan a merced de la autoridad que conforma el equipo técnico. En contraste, el PP-e tiene un sistema de evaluación transparente, pues por medio de los portales web cualquiera puede participar, y no hay pretexto de las autoridades para restringir el flujo de participantes en la designación de comisiones que el gobierno pueda manipular. La versión electrónica posibilita la evaluación de los proyectos de obra pública adaptable a foros, acciones deliberativas y la inclusión de expertos no invitados por las autoridades. Las opiniones de éstos pueden ponderarse, por especialistas y organizaciones civiles, con un mayor peso en la evaluación. Aunque las evaluaciones ocurren bajo tres criterios de viabilidad: legal, técnica y financiera; su realización por Internet permite una mayor transparencia y, en su defecto, discernimiento de alternativas.

La versión presencial del PP es muy limitada para la votación de proyectos; debe hacerse de manera presencial, en tiempos y lugares determinados y, a su vez, con una validación sujeta exclusivamente a los escrutadores. El PP-e permite la mezcla de votación presencial (al instalar computadores para quienes no deseen hacerlo a distancia), y en línea. Además, permite la supervisión abierta al proceso de votación y conteo. Y no sólo eso, la elección de proyectos puede hacerse por delegación al establecerse el sistema conocido como “votaciones *proxy*”. El caso africano de Sur Kivu es notorio, por la votación viral y piramidal a través de mensajes sms de la telefonía móvil. Igualmente, en Belo Horizonte, el 10% de los votantes sólo pudieron delegar su voto por mensajes telefónicos (Allegretti, 2012: 23)

Una vez elegidos los proyectos, la formalización de acuerdos y los compromisos del PP tradicional es presentado por el Alcal-

de en una sesión con los agentes participantes. En contraste, el PP-e publica sus resultados en el portal y, si fuera necesario, los acuerdos y compromisos pueden posponerse, volver a ser votados y, sobre todo, ser revisados por los ciudadanos controladores que aseguren la transparencia y el buen manejo de los mismos.

La monitorización y rendición de cuentas del PP tradicional se presenta en un informe, con un año de retraso, pues no ocurre hasta los siguientes talleres de trabajo. El PP-e en cambio, publica en el portal electrónico las cuentas de cada etapa de los proyectos y es monitorizando prácticamente en tiempo real, lo cual permite vetar a proveedores, incrementos, realizar ajustes y reasignaciones. El caso de Miraflores (León, 2010: 6-7) es un modelo ejemplar de monitorización y rendición de cuentas, pues se asigna el 100% de los fondos al PP-e y las decisiones tomadas en el proceso son obligatoriamente vinculantes para las autoridades.

#### 4. La contribución del presupuesto participativo electrónico para saldar el déficit democrático

Si las iniciativas y consultas ciudadanas se traducen en proyectos presentados por los vecinos con total transparencia, dichos proyectos generan mayor interés. Al detectar y compartir necesidades de primera mano, que los tecnócratas no pueden identificar fácilmente, las iniciativas ciudadanas incidirán directamente en la percepción de calidad de vida. De hecho, a medida que el PP-e crece exitosamente, la recaudación de impuestos también se incrementa, pues los ciudadanos tienen

la monitorización, transparencia y rendición de cuentas que les proporcionan los medios digitales para obtener evidencias del destino democrático de sus recursos tributarios.

La brecha digital ha llevado a sospechar que el PP-e sólo incrementa la participación de los más ricos, más jóvenes y más ciber-educados. Contra esta sospecha existen dos datos. Por una parte, el diseño co-legislativo del PP-e contempla facilitar el acceso y el auxilio que los ciudadanos requieren al utilizar Internet. Éstos siempre se complementa con técnicas de ayuda (operadores presenciales en las salas públicas de computo, secciones de respuesta a preguntas frecuentes y auxiliares telefónicos en línea). Y por otra parte, la experiencia peruana de Miraflores (León, 2010) y la argentina de Rivadavia (Prince y otros, 2012) demuestran que el PP-e incrementa la participación de todos los sectores económicos y de escolaridad. Y, por demás, desarrolla el involucramiento de los adultos y adultos mayores, y de quienes no se encontraban capacitados en el manejo de Internet.

Así, el número de proyectos sometidos a concurso, la cantidad de foros deliberativos y organizaciones o ciudadanos individuales votantes, los montos presupuestales, el número de actos para la rendición de cuentas y el grado de satisfacción del proceso reflejado en el incremento de fondos y participantes en los procesos subsecuentes, se presentan en aumento cuando el Presupuesto participativo se realiza gracias a los medios digitales.

Los medios digitales muestran una expansión viral de la Democracia participativa, no sólo a través de los procesos del PP-e, sino en general. El estudio realizado por el Banco Mundial (Peixoto, 2013: 44) re-

porta que el 66% de los participantes de Río Grande, desbordó su actuación ciudadana al utilizar redes sociales, correos electrónicos y mensajes sms, para involucrar a más personas en los procesos deliberativos, electivos y de supervisión. Por tanto, el PP en su versión electrónica incrementa el capital social, pues la participación en tiempo real y virtual otorga mayor conocimiento a cada ciudadano. Con lo cual se espera, como se dice en el lenguaje Web al utilizar la metáfora biológica, una mayor "acción viral". Y por eso mismo, involucra mayormente a los ciudadanos y genera más satisfacción en las propuestas, discusiones y supervisión de las políticas públicas otorgándoles la calidad de legitimidad.

Las experiencias del PP-e han tenido mayores éxitos en la medida en que han logrado adecuar los medios digitales a cada etapa o propósito de su proceso. Para ello es importante contemplar el tipo de incorporación y aportación que puede realizar cada medio digital.

Hace tiempo Macintosh, Coleman, y Lalljee (2005) por la parte teórica, y Molinari (2010) por la vía experimental, realizaron una evaluación de los medios digitales en correlación a sus aportaciones de la Democracia electrónica. Esos estudios nos son útiles para indicar el papel que cada medio digital aporta al PP-e. A continuación en la tabla I se presenta una correlación entre cada uno de los medios digitales y su aportación u óptima función en la democracia de versión electrónica y, también, en las acciones que pueden ejecutar a lo largo del proceso del Presupuesto participativo.

**Tabla I: Los medios digitales, aportaciones y funciones en la democracia electrónica y acciones ejecutables en el Presupuesto participativo electrónico**

Medio digital	Aportación a la Dem-e	Acciones en el PP-e
Correo electrónico	Información	Convocatorias, presentación de proyectos y votación
Twitter	Movilización	Convocatoria y votación
Foro Web	Acción deliberativa	Preparación, presentación de proyectos y Evaluación
Blog	Espacio deliberativo	Preparación, capacitación, talleres o asambleas, presentación de proyectos, Evaluación y Rendición de cuentas
Facebook	Difusión y crecimiento	Convocatoria, presentación, evaluación e informes y Rendición de cuentas
Telefonía móvil	Información	Convocatoria y Votación
Telefonía móvil sms	Información y movilización	Convocatoria y Votación
Petición y/o encuesta - e	Referéndum	Presentación y evaluación de proyectos
Portal de Internet	Información y Deliberación	Todas las acciones del PP-e
Web federada (Web 3.0)	Colaboración, protección, organización	Todas las acciones del PP-e

Elaboración propia a partir de Macintosh, Coleman, y Lalljee (2005) y Molinari (2010).

De lo anterior se desprende el diseño de estrategias participativas para vincular los medios digitales con los propósitos políticos. De los últimos dos renglones de la tabla se conjetura que los portales de Internet, con sindicación a la Web federada, pueden programarse con la interactividad necesaria para realizar todas las acciones que implica el PP-e, menos, quizá, la medularmente inicial: el entusiasmo por participar. De ahí que la presencia de *Twitter* y los mensajes *sms* se perciban comúnmente como detonantes sociales y el mínimo de tecnológico para aquellas poblaciones sin acceso al resto de las plataformas. Pero aún cuando los mínimos tecnológicos o cívicos se vinculan a la Web federada su potencial crece de manera exponencial, pues ahí es donde se crean las redes. Precisamente es hacia donde apunta la Web 3.0, al convertir su poder de conexión en la autoconectividad de una red de redes o Web federada.

Si bien el ciudadano no comprende técnicamente las entrañas de la Web 3.0 federada, la podrá aprovechar de muchas maneras; entre otras, con el apoyo automático que otorgan las acciones de otros ciudadanos. Esto es posible gracias a los hipervínculos. Históricamente, algunos de los primeros hipervínculos se constituyeron en advertencias o comentarios y evaluaciones de servicios entre usuarios (se da sobre todo en las plataformas vinculadas a servicios donde pueden hallarse comentarios y calificaciones de pasajeros de líneas aéreas, huéspedes de hoteles, consumidores de servicios en el extranjero y, por supuesto con la administración estatal del gobierno). Los hipervínculos hoy en día producen la sensación de transparencia y credibilidad debido a la característica más democrática de Internet: la horizontalidad en la participación.

La autoconectividad de la actual Web es exponencial y también viral. No sólo por

sus capacidades técnicas, como se ha dicho, sino también por sus efectos cívicos. En el caso del Presupuesto participativo se ve en una comprensión de la democracia más allá de la participación *administrativa ante* el Estado, pues aporta la participación e involucramiento *político en* el Estado.

## 5. Riesgos, límites y alcances del presupuesto participativo electrónico

No puede negarse que junto con las aportaciones que hace Internet al modelo de democracia participativa y a la democracia casi directa, a través del Presupuesto participativo electrónico, también existen riesgos que atentan contra la esencia de la democracia.

El riesgo evidente es la brecha digital que atenta contra la redistribución del poder y de los fondos presupuestarios. El caso italiano de Vignola, en 2004, es ejemplar. Captó 96 proyectos (número mayor a la versión no electrónica, al incluir ciudadanos no organizados), de los cuales 8 quedaron seleccionados para votación electrónica y presencial. Finalmente, ganó un proyecto de un campo de tenis con hierba artificial porque el 60% de los votos ganadores se realizaron vía electrónica cuando, “en el total del municipio, menos del 30% de los ciudadanos votaron por internet” (Allegretti, García y Paño 2011: 107). Es decir, una minoría organizada en Internet logró dominar el voto a expensas de destruir la deliberación y el capital social. Tras la impugnación de los resultados, esa fue la última ocasión en que el PP se aplicó en Vignola.

En efecto, la concentración de poder en los usuarios de Internet, tiene un doble

efecto: el incremento en demasía de los proyectos en el PP-e puede generar análisis y deliberaciones de menor calidad. En el caso de Miraflores, como en Vignola, se observó que un mayor número de proyectos obtuvo menor número de propuestas viables (en 2008 se presentaron 75 propuestas de las cuales sólo 34 eran técnica y jurídicamente viables. León, 2010: 7). Es decir, la esencia de la democracia no es la inclusión indiscriminada, sino el debate racional, el diálogo y convergencia de los intereses particulares en un plan que asegure el bien común.

Aunque los medios digitales expandan la disposición de tiempo de la información, los foros, la votación y el ejercicio del presupuesto, todos ellos tienen un plazo. El exceso de información, gracias a la sindicación y al sobre análisis que permite la expansión digital, podría llevar a la parálisis o, en el peor de los casos, a la oligarquización de partidos o grupos como se ha dado en el pasado. Aunque Internet rompe con el coto de expertos, porque su apertura otorga conocimiento y capacitación por igual, no deja de presentar el riesgo de saturación y el desánimo consecuente que provocaría la declinación de los asuntos públicos en las manos de la clase tecnócrata.

No obstante, las preguntas iniciales formuladas para Internet pueden revisarse considerando lo expuesto. Ante el cuestionamiento sobre si ¿las aportaciones instrumentales de Internet pueden resolver las causas del déficit democrático?, cabe señalar; la aportación comunicativa y reconstrucción del capital social, sobre todo a través del PP-e, muestra que Internet puede entusiasmar e involucrar a la ciudadanía para elevar la participación política, desde el modelo meramente representativo al participativo. Sin embargo,

hay factores políticos, de reglamentación y procedimientos ajenos a Internet, que pueden provocar la desafección política dentro del mismo Internet. Por ejemplo, algunas promesas incumplidas en Porto Alegre (el 70% de las solicitudes no consideradas en las asambleas) causaron una baja de la participación electrónica de 73% y de 84% entre 2002 y 2003 (Porrás, 2005: 115). Aunque esa tendencia se revirtió durante el trabajo de la siguiente década (Peixoto, 2013).

En referencia a la pregunta ¿cuál es el poder evolutivo democrático de las plataformas electrónicas y las redes sociales?, debe precisarse: el poder de Internet incide tanto en la estructura política como en los procesos democráticos. La estructura corresponde al tipo de organización y representación, que requiere la definición de políticas públicas; mientras que los procesos hacen alusión a las estrategias realizadas por los medios digitales. No se trata simplemente de incluir las novedades comunicativas de los medios digitales a las añejas estructuras de los modelos democráticos representativos, sino de asumir el cambio que los medios digitales provocan en ellas, es decir, las aportaciones hacia los modelos participativos. Pues la comunicación digital ha dejado de suponer que tenemos democracia y buscamos información, y logra demostrar que se posee y obsequia la información para conquistar la democracia.

En el mismo sentido, el cuestionamiento de si ¿Internet tiene la capacidad para superar los diversos problemas de información, comunicación, deliberación aún en sociedades con extensas y variadas poblaciones culturales? ha de responderse: los problemas de las grandes y multiculturales sociedades abarcan escalas desde la permanencia y amplitud de la

información hasta el logro de consensos y monitorización, habiendo transitado por la deliberación, evaluación y elección. Ante esa gama de dificultades, Internet posee un abanico de medios que no sólo atienden uno a uno los obstáculos, sino que además se sindicán entre sí, en su naturaleza propia de redes, para ampliar el espectro de las comunidades que puede incluir y cumplir con el ideal democrático de antidiscriminación y gobernanza.

En relación a las causas del déficit democrático que los medios digitales han de revertir, debe responderse: el acceso y la complejidad de la información y comunicación de la esfera pública quedan solventados por la capacidad viral y de explicación que los medios digitales aportan, bastaría ejemplificar con la cantidad de videos tutoriales que existen en *You Tube* que deberían simularse para la política. La falta de representación en los parlamentos ha sido resuelta por la capacidad de agrupar y proyectar minorías a través de *Twitter* (Aguirre, 2014). El PP-e, por su parte ha subsanado la carencia de controles sobre la administración, la ausencia de instrumentos para la transparencia, la rendición de cuentas y la planeación del destino de los recursos públicos. A su vez, ha revertido la erosión del capital social al motivar la participación en procesos de consenso.

Por otra parte, los estudiosos de las ciencias políticas más pesimistas insisten en que el uso del Internet no cambia la estructura de los procedimientos estatales o voluntad política de los gobernantes. Los medios digitales, sin embargo, han ganado terreno al modificar los modos de participación y con ello apuntan al cambio de estructuras políticas. Los efectos de *Twitter* en movilizaciones y de los mensajes *sms* en elecciones, sumados a la incor-

poración de elementos de gobernanza en las versiones de gobierno electrónico, gobierno abierto o información abierta, dan muestra de dicha influencia.

Aunque el Estado opusiese resistencia a las transformaciones estructurales, Internet es un contrapeso a los poderes de facto. Si bien los medios digitales no son revolucionarios en política, son revolucionarios en la comunicación y eso aporta el primer paso hacia la evolución en los mecanismos de participación. El desarrollo de los actuales gobiernos electrónicos prueba que la inclusión de Internet en la vida cotidiana, y su uso rutinario, terminará por modificar completamente la esfera pública y diluir las asimetrías entre los gobernantes y los propósitos de la democracia electrónica.

## Bibliografía

- Aguirre, J. (2014) "Twitter's Road to Parliament", *Archives for Philosophy of Law and Social Philosophy*, vol. 100, pp. 336-346.
- Alfaro, C. Gomez, J. Lavin, J. Molero, J. (2010) "A configurable architecture for e-participatory budgeting support", *JeDEM*, vol. 1, núm. 1, pp. 39-45.
- Allegretti, G. García, P. Paño, P. (2011) Viajando por los presupuestos participativos: buenas prácticas, obstáculos y aprendizajes, España, Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga.
- Allegretti, G. (2012) "From Skepticism to Mutual Support: Towards a Structural Change in the Relations between Participatory Budgeting and the Information and Communication Technologies?", en *25th IVR World Congress Law science and technology*, Frankfurt am Main, pp. 15-20 August 2011. World Congress, disponible en: [http://publikationen.stub.uni-frankfurt.de/files/24917/World\\_Congress\\_2011\\_No\\_059.pdf](http://publikationen.stub.uni-frankfurt.de/files/24917/World_Congress_2011_No_059.pdf)
- Asamblea Legislativas del Distrito Federal, V Legislatura (2010) *Ley de participación ciudadana del Distrito Federal*. México, D.F.
- Castells, M. (2012) "El poder en la era de las redes sociales", *Nexos*, Sept. 2012, disponible en: <http://www.nexos.com.mx/?p=14970>
- Castells, M. (2014) *El poder de las redes sociales*. Vanguardia Dossier, nº50, Enero-Marzo 2014, disponible en: [http://www.cetr.net/es/articulos/sociedad\\_en\\_cambio/el\\_poder\\_de\\_las\\_redes](http://www.cetr.net/es/articulos/sociedad_en_cambio/el_poder_de_las_redes)
- Congreso del Estado de Sonora, LIX Legislatura (2011) *Ley de participación ciudadana del Estado de Sonora*. México, Sonora.
- Gascón-Mercado, A. (2002) *Por las Veredas del Tiempo*, Colección Así es la Vida, México, Universidad Autónoma de Nayarit.
- Goldfrank, B. (2006) "Los procesos de "presupuesto participativo" en América Latina: éxito, fracaso y cambio", *Revista de Ciencia Política*, vol. 26, núm. 2, pp. 3-28.
- Gomes, M. A. (2011) "Presupuesto Participativo: Panorama de Brasil" en Carlos Briseño, Carlos Alberto (eds.), *Presupuesto Participativo: Herramienta para la Democracia (39-46)*, Guadalajara, Jalisco: Congreso del Estado de Jalisco.
- Hernández, Y. (2007) "Nuevas formas de participación ciudadana" en *Pluralidad y Consenso*, órgano de difusión del Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República" Belisario Domínguez, México, Senado de la República, disponible en: <http://www.senado.gob.mx/iilsen/content/publicaciones/revista2/6.pdf>
- Hernández, E. Velasco, G. (2012) "El presupuesto participativo en los municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, México" *XVII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y la*

- Administración Pública*, Cartagena, Colombia, 30 Oct- 2 Nov 2012, disponible en: <http://www.dgsc.go.cr/dgsc/documentos/cladxvii/hernacla.pdf>
- Instituto Electoral del Distrito Federal (2002) Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, México.
- León, L. (2010) "Reforzando el proceso del presupuesto participativo a través de Internet: el caso de la Municipalidad de Miraflores (Lima, Perú)", *Proceedings of the 4th ACORN-REDECOM Conference* Brasilia, D.F., May 14-15th, 2010, disponible en: <http://www.acorn-redecom.org/papers/acornredecom2010leon.pdf>
- Macintosh, A. Coleman, S. Lalljee, M. (2005) *E-methods for public engagement: helping local authorities communicate with citizens*, *The Locale Democracy National Project, Bristol City Council*, disponible en: <http://itc.napier.ac.uk/ITC/publications.asp>
- Miori, V. Russo, D. (2011) "Integrating Online and Traditional Involvement in Participatory Budgeting", *Electronic Journal of e-Government*, vol. 9, núm 1, pp. 41-57.
- Molinari, F. (2010) "Thrilled by the tools, chilled by the figures. How an "E" can really make the difference in political participation", *Proceedings of the IADIS ED2010 Conference*. Editado por Sandeep Krishnamurthy, Gurmit Singh y Maggie McPherson, disponible en: <http://www.iadisportal.org/digital-library/thrilled-by-the-tools-chilled-by-the-figures-how-an-%C2%93e-%C2%94-can-really-make-the-difference-in-political-participation>.
- Müllert, N. and Jungk, R. (1987) *Future workshops: How to Create Desirable Futures*, London, Institute for Social Inventions.
- Peixoto, T. (2008) "e-Participatory Budgeting: e-Democracy from theory to success?", *e-Working Papers* [en línea]. E-Democracy Centre, Universität Zürich, Aarau, Switzerland, pp. 1-27. Unige.ch, Disponible en: <http://edc.unige.ch/edcadmin/images/Tiago.pdf>
- Peixoto, T. (2013) "Presupuestos participativos más Tecnología. La fórmula perfecta para la inclusión y la participación ciudadana", *Perspectiva dossier*, vol. 2, pp. 42-45, disponible en: <http://www.revistaperspectiva.com/dossier-contenido/2/presupuesto-participativo-tecnologia-la-formula-perfecta-para-la-inclusion-y-la-participacion-ciudadana>
- Pineda, C. Pires, V. (2008) Presupuesto Participativo: una tipología para superar los límites de las definiciones demasiado amplias o restrictivas, *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica (REALA)* 308, pp. 206-244.
- Pineda, C. (2009) "Los presupuestos participativos en España: un nuevo balance" en *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica*, núm. 131, pp. 279-301.
- Porras, J. (2005) "Internet y las nuevas oportunidades para la deliberación pública en los espacios locales", *Nueva Sociedad*, vol. 195, pp. 102-116.
- Prince, A. Jolíias, L. Jauretche, A. Doria, A. (2012) "Presupuesto participativo en Argentina: análisis de su evolución y estudio de caso", *XI Seminario de RedMuni: "Repensando la Agenda Local"*, 18 y 19 de octubre de 2012, disponible en: <http://works.bepress.com/lucasjolias/10>
- Putnam, R. Goss, K. (2003) *El declive del capital social. Un estudio internacional sobre las sociedades y el sentido comunitario*, Barcelona, Galaxia Gutenberg
- Senado de la República mexicana (2012) [http://www.senado.gob.mx/hoy/Reforma\\_Politica/index.htm](http://www.senado.gob.mx/hoy/Reforma_Politica/index.htm) [recuperada el 7 de agosto de 2012]
- Sintomer, Y. (2005) "Los presupuestos participativos en Europa: retos y desafíos", *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, Caracas, Núm. 31, pp. 62-93.